FRAGMENTO DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Funciones:

- Conformar el Consejo de Desarrollo Agropecuario.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados dentro de las sesiones del consejo.
- Presentar ante el consejo para su aprobación los avances físicos, financieros y cierres de solicitudes para el gobierno estatal y federal.
- Organizar los expedientes técnicos de los proyectos de acuerdo a la normativa vigente y con ello dar el seguimiento hasta la liberación del recurso.
- Planear estrategias de trabajo para la operación de los programas generados en el municipio.
- Organizar grupos y sociedades de producción rural para que puedan acceder a programas que mejoren el desarrollo de sus áreas productivas.
- Orientar, capacitar y apoyar a los habitantes de las comunidades y ejidos del municipio para poder acceder a programas de beneficio social con especial enfoque en los de extrema pobreza.
- Respaldar al Gobierno Municipal en las implementaciones de los programas de orden estatal y federal.
- Promover y Coordinar las campañas de prevención de salud: limpieza y fumigación.

Resguardar los expedientes de proyecto, comprobaciones de recursos ejercidos y demás información surgida de los mismos.

• Los demás que expresamente le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, o le señalen las leyes, reglamentos.